

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Floresta, Once (11) de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

I.- ASUNTO A RESOLVER

Procede el despacho a proferir medida de saneamiento y decidir otros asuntos.

II.- ANTECEDENTES

2.1.- En la fecha 28 de julio de 2023, el señor FRANCISCO SALCEDO MONTES, solicita al despacho hacerse parte dentro del presente proceso, informando tener derechos herenciales sobre el inmueble objeto de usucapión, y solicitando se le remita el link del proceso.

2.2.- Mediante auto de fecha 5 de diciembre de 2023, este despacho cito para audiencia contemplada en el artículo 392 del Código General del Proceso.

III.- CONSIDERACIONES.

Revisado el proceso se observa que a la fecha el despacho no se ha pronunciado sobre la petición del señor LUIS FRANCISCO SALCEDO MONTES; y sin resolver ello, no era procedente citar a la audiencia del artículo 392 del C.G.P.

Por lo anterior y para sanear el proceso, para evitar nulidades futuras y atendiendo que los autos ilegales no atan al Juez, se ordenará dejar sin efecto el auto de fecha 5 de diciembre de 2023, que cita a audiencia, y tener como interesado en el presente proceso al señor LUIS FRANCISCO SALCEDO MONTES, remitiéndole el LINK del expediente digital.

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto de fecha cinco (5) de diciembre de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: TENER como interesado dentro del presente proceso a LUIS FRANCISCO SALCEDO MONTES Y Ordenar que por secretaría se remita el LINK del expediente digital.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior ingrese el proceso al despacho,
para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,


MIGUEL ÁNGEL APONTE ESTUPIÑÁN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El presente auto se notificó mediante
anotación en ESTADO No. 47 hoy 12 de
diciembre de 2023, siendo las 8:00 A.M.*

DEISY LISSETTE NUNCIRA GALLO
Secretaria